

**Reglamento Orgánico 7/2021, de 1 de junio, de los
Consejos de Proximidad de los Distritos de Madrid (ROCP)**

**PROCEDIMIENTO DE ELEVACIÓN DE PROPOSICIONES
DE LAS MESAS**



¿CÓMO FUNCIONAN LAS MESAS? (artículo 24 ROCP)

1. El quorum necesario de la mesa para el funcionamiento será **COMO MÍNIMO, de CINCO PARTICIPANTES CON DERECHO A VOTO.**
2. Si no se llegase a este quorum mínimo en más de tres convocatorias continuas o cuatro alternas, la mesa se suprimirá.

¿CUÁL ES EL QUORUM NECESARIO PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS? (artículo 24 ROCP)

El quorum necesario para la adopción de acuerdos en la mesa será la **MAYORÍA SIMPLE** de los asistentes.

¿CUÁNTAS VECES SE REÚNEN LAS MESAS? (artículo 24 ROCP)

Las sesiones de las mesas serán como máximo dos al mes.

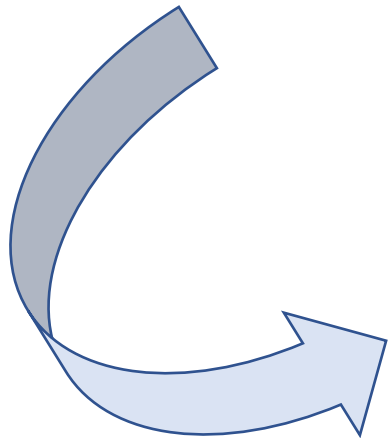
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

¿CÓMO SE HACE LLEGAR UNA PROPOSICIÓN AL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO?

(artículo 24 ROCP)

PASO 1

Cada mesa podrá acordar la aprobación de UNA PROPOSICIÓN en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES tras la celebración de la primera sesión de cada mes



Esta proposición será remitida en los siguientes TRES DÍAS por la PERSONA ORGANIZADORA de mesa a la persona que ocupe la ASESORÍA LEGAL del distrito para valorar su viabilidad jurídica y solicitar los informes de viabilidad técnica y económica, a través de la dirección de correo electrónico que les facilitará su Junta Municipal de Distrito.



El informe de viabilidad jurídica se emitirá por la asesoría legal y el informe de viabilidad técnica y económica por los técnicos competentes, en el plazo de QUINCE DÍAS desde su recepción.

Podrán pedirse informes a órganos del distrito y a distintas Áreas de Gobierno.



De no emitirse los informes en plazo señalado, quedará suspendido el procedimiento durante un plazo máximo de TRES MESES desde la solicitud del informe, transcurrido el cual, sin más demora, se elevará la proposición al consejo de proximidad

L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Sesión Mesa							Fecha tope acuerdo Proposición							Fecha tope envío a Asesoría Legal															

¿CÓMO SE HACE LLEGAR UNA PROPOSICIÓN AL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO? (artículo 24 ROCP)

PASO 2 Emisión de los informes de viabilidad

FAVORABLES

La asesoría legal remitirá la proposición al consejo de proximidad para su valoración, a través de la cuenta de correo del consejo de proximidad del distrito.

Cada mesa podrá elevar como máximo TRES proposiciones que hayan obtenido análisis positivos de viabilidad a cada sesión ordinaria trimestral del consejo

NO FAVORABLES

El asesor legal remitirá de nuevo la proposición a la mesa acompañando dichos informes, para su conocimiento.

Si para determinar la viabilidad fuera necesario realizar estudios la proposición se transformaría en la realización de esos estudios si el presupuesto es asumible por el distrito o área competente.

Asimismo, podrán proponer asuntos para que sean sometidos a procesos telemáticos de participación ciudadana.

¿CÓMO SE HACE LLEGAR UNA PROPOSICIÓN AL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO? (artículos 12//13/24 ROCP)

PASO 3

Proposiciones con informe favorable de viabilidad

En cada sesión ordinaria de Consejo, serán elegidas un MÁXIMO DE NUEVE INICIATIVAS de entre las recibidas de las mesas


De éstas nueve, se elevan un MÁXIMO DE TRES a cada uno de los tres plenos siguientes de la JMD

Los acuerdos del Consejo sobre iniciativas o proposiciones que se adopten en las sesiones DEBERÁN SER ELEVADOS A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO a los efectos de su APROBACIÓN.


¿CÓMO SE HACE LLEGAR UNA PROPOSICIÓN AL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO? (artículos 43, 45 y 79 del Reglamento Orgánico de los Distritos- ROD)

PASO 4

Elevación al Pleno de la Junta Municipal



A través del representante del órgano de participación del distrito, persona que ostenta el cargo de la CONSEJERÍA DE PROXIMIDAD, se podrá solicitar la inclusión en el orden del día de la Junta Municipal de un máximo de tres iniciativas, entre proposiciones y preguntas (art. 79 ROD)



Las peticiones se dirigirán al concejal presidente y se presentarán en el registro en la forma prevista en el artículo 43, a través del registro electrónico de iniciativas (art. 43 ROD)



Las proposiciones deberán presentarse con, al menos, CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN respecto a la sesión correspondiente (art. 45 ROD)

FLUJO DE PROCEDIMIENTO

